

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 377 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 27 de setiembre de 2024.

VISTO:

El Oficio Múltiple N°000023-2024-OTASS-GG de fecha 11 de setiembre de 2024, Oficio Múltiple N°000024-2024-OTASS-GG de fecha 12 de setiembre de 2024, Informe N°730-2024- O.RRHH-GAF-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 20 de setiembre de 2024, proveído de Gerencia General de fecha 20 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, el Decreto Legislativo N° 1280 - "Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento", en su artículo 94°, numeral 94.1 establece: "El Régimen de Apoyo Transitorio tiene por objeto mejorar la eficiencia de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal y las condiciones de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, ejecutando acciones destinadas al reflotamiento de la empresa, en términos de sostenibilidad económica - financiera y sostenibilidad de la prestación de los servicios, para el logro de los objetivos de la política pública del sector saneamiento";

Que, mediante Oficio Múltiple N°000024-2024-OTASS-GG de fecha 12 de setiembre de 2024, la Gerencia General del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, comunica a los Presidentes de las Comisiones de dirección Transitoria (CDT) que por Acuerdo de Consejo Directivo N°04 (4.1), se aprueba "**La Estrategia para el Fortalecimiento en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción en las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal en el Régimen de Apoyo Transitorio**" (en adelante la Estrategia), cuyo plazo de ejecución comprende desde setiembre de 2024 hasta diciembre de 2025, con la finalidad de que tomen conocimiento y dispongan de las acciones que correspondan de acuerdo al numeral 7.2.1 de la Estrategia;

Que, mediante Oficio Múltiple N°000023-2024-OTASS-GG de fecha 11 de setiembre de 2024, la Gerencia General del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, informa a los Gerentes Generales de las EPS el Acuerdo de consejo Directivo N°04 (4.1) por la que se aprueba la **Estrategia**, en ese sentido, siendo que el Consejo Directivo ha dispuesto en el Acuerdo 4.2 que, la Unidad Funcional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del OTASS ejecute las acciones tendientes a la asistencia técnica, para la implementación de la Estrategia, solicita informar a la Gerencia General de OTASS, la designación del responsable en materia de integridad hasta el día 25 de setiembre de 2024, precisando que se tome en consideración que la implementación de la Estrategia será de acuerdo a las actividades dispuestas por cada uno de los requisitos señalados en el cronograma que adjunta;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 377-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante Informe N° 730-2024-O.RRHH-GAF-EPS.EMAPICA S.A. el Jefe de Recursos Humanos de la EPS EMAPICA S.A. previa evaluación de los legajos que obran en custodia de la Oficina de Recursos Humanos, informa que dos trabajadores de la EPS cumplen con el perfil para ser designado como Responsable en materia de integridad y lucha contra la corrupción, debiendo la Gerencia General, designar al profesional idóneo que asumirá dicha función, recomendando se designe mediante acto resolutivo, así como se designa un miembro suplente el cual sugiere debe ser un gerente de línea y/o apoyo, con la finalidad de que pueda suplir en la funciones del titular cuando el caso lo amerite;

Que, mediante proveído de fecha 20 de setiembre de 2024, la Gerencia General dispone la designación como TITULAR Responsable en Materia de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, a la Abg. Liliana Contreras Acuña y como SUPLENTE a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

En virtud de ello, y en aras de cumplir con la implementación de la Estrategia de acuerdo a las actividades dispuestas por cada uno de los requisitos señalados en el cronograma efectuado por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad y Lucha contra la corrupción del OTASS, resulta pertinente que vía acto resolutivo se designe al responsable titular y suplente;

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR A LA ABG. LILIANA CONTRERAS ACUÑA COMO TITULAR RESPONSABLE EN MATERIA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA EPS EMAPICA S.A. y A LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA COMO SUPLENTE, funciones que desempeñará desde la fecha de expedición de la presente resolución, en adición a las que viene desempeñando.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNESE las siguientes funciones: **i)** Impulsar la implementación de la "Estrategia para el Fortalecimiento en materia de integridad y lucha contra la corrupción en las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal en el Régimen de Apoyo Transitorio", aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N°04 (4.1), en sesión de consejo directivo del 28 de setiembre de 2024. **ii)** Dar cuenta cada seis (6) meses de los avances de la implementación en la EPS EMAPICA S.A. a la Comisión de Dirección Transitoria y la Gerencia General, bajo responsabilidad. **iii)** Ante la ausencia de la titular Responsable en materia de integridad y lucha contra la corrupción, asume el suplente, tomando las decisiones que crea conveniente para el cumplimiento de la implementación de la estrategia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que, proceda a **INFORMAR** y **REMITIR** la presente resolución a la Gerencia General del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, así como al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° ~~377~~ - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Abg. Liliانا Contreras Acuña, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencias de Línea y de Apoyo, Oficina de Control Institucional, Administraciones Zonales, Oficinas, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



.....
ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.